

**NOMBRE. - ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.- APA110621SQ4**  
**DOMICILIO. - CALLE LAGO DE YURIRIA NO. 685 B, COLONIA LASALLE, C.P. 25240**  
**MUNICIPIO. - SALTILLO COAHUILA**

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior De La Administración Fiscal General Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza No. 5 De Fecha 15 De Enero De 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 09 de Abril de 2121, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **AFG-AGF/LALS-001/2021** del 26 de Febrero de 2021, mediante el cual se determina un crédito fiscal, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintidós de marzo del dos mil veintiuno y veintiséis de marzo del dos mil veintiuno, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO Y JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-001/2021** del 26 de Febrero de 2121, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, sito en **CALLE LAGO DE YURIRIA NO. 685 B, COLONIA LASALLE, C.P. 25240** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y por el número 685 que se encuentra visible en el inmueble, el cual se encuentra entre calle laguna de Mayran y calle Laguna de Zampaola, siendo una oficina comercial, de un piso, fachada color gris, que cuenta con una puerta de vidrio, cortina metálica, que cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número 0F6364, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno a las diez horas en punto, se constituyó en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-001/2021**, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, fue atendido a través del interfono por una persona del sexo femenino y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0142/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

concuera con sus rasgos fisionómicos y su firma, así mismo le explico el motivo de su visita, apercibiéndola para que respondiera bajo protesta de decir verdad y preguntándole si conoce al contribuyente "ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V." y/o a su representante legal y si el inmueble era ocupado por el contribuyente, y/o su representante legal, contestándole que si conoce al contribuyente, que el presente domicilio es habitado por el mismo, sin embargo menciona que no está autorizada para recibir documentación a nombre de la empresa, ante lo cual agrega que la persona autorizada para recibir documentación y atender la diligencia no tiene un horario específico para su localización, siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, negándose a proporcionar dichos datos razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de aproximadamente treinta años de edad, tez blanca, complexión delgada, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, rostro delgado, nariz delgada, labios delgados, cabello largo de color castaño, datos calculados por apreciación.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, el Notificador Samuel Perales Poblano se constituyó en el domicilio vecino ubicado bajo la nomenclatura 694 de la misma calle, siendo un inmueble de dos pisos, fachada color gris, rotulado por una ventana con la denominación "Parker", en el cual le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0142/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el domicilio ubicado en calle Lago de Yuriria No. 685 B era ocupado por el contribuyente "ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.", informando dicha persona que dicho contribuyente habita el domicilio buscado, a lo cual agrega que acuden personas al mismo durante el transcurso del día, sin embargo menciona que siempre permanece con la puerta cerrada, desconociendo cualquier otro dato para su localización, siendo la única información que proporciona, ya que manifiesta no contar con datos respecto a la localización del contribuyente buscado. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, ante lo cual no proporciono nombre ni alguna identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de aproximadamente cincuenta y ocho años de edad, tez blanca, complexión delgada, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetros,



Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

rostro delgado, nariz delgada, labios delgados, cabello corto, datos calculados por apreciación.

Posteriormente y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se constituyó en el domicilio ubicado frente al número 865 B, el cual es una casa habitación, fachada color morado, que cuenta con dos ventanas a la vista, en el cual le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0142/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el domicilio ubicado en calle Lago de Yuriria No. 685 B era ocupado por el contribuyente "ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.", informando dicha persona que dicho empresa si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que regularmente el domicilio se encuentra con la puerta cerrada, por lo cual manifiesta que desconoce cualquier otro dato para su localización, siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, ante lo cual menciona llamarse Antonio, quien no proporciono apellidos ni alguna identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de veinticinco años, tez blanca, complexión delgada, cabello corto, rostro delgado, labios delgados y nariz delgada, de una estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-001/2021**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **CALLE LAGO DE YURIRIA NO. 685 B, COLONIA LASALLE, C.P. 25240**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de las personas que lo atendieron, no se encuentra personal autorizado para atender la diligencia.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-001/2021**, al contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, el Notificador Juan Armando López Juárez a las nueve horas en punto, del día veintiséis de marzo de 2021 se constituyó en el domicilio ubicado en la **CALLE LAGO DE YURIRIA NO. 685 B, COLONIA LASALLE, C.P. 25240**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio **AFG-AGF/LALS-005/2021** al contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, en

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

el que manifiesta fue atendido a través del interfono por una persona del sexo femenino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0128/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el inmueble era ocupado por el contribuyente "ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.", contestándole que si conoce al contribuyente, que el presente domicilio es habitado por el mismo, sin embargo menciona que no está autorizada para recibir documentación a nombre de la empresa, ante lo cual agrega que la persona autorizada para recibir documentación y atender la diligencia no tiene un horario específico para su localización, siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, contestando llamarse María Carlos, quien no proporciona apellidos negándose a proporcionar identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de aproximadamente veintinueve años de edad, tez blanca, complexión delgada, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, rostro delgado, nariz delgada, labios delgados, cabello largo de color negro, datos calculados por apreciación.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-001/2021**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en la **CALLE LAGO DE YURIRIA NO. 685 B, COLONIA LASALLE, C.P. 25240**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informe de la persona que lo atendió, no se encuentra personal autorizado para atender la diligencia.

Ahora bien, en vista de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en **CALLE LAGO DE YURIRIA NO. 685 B, COLONIA LASALLE, C.P. 25240**, ésta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el oficio número **AFG-AGF/LALS-001/2021** del 26 de Febrero de 2021, emitido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo a nombre

Gobierno  
del Estado



Coahuila  
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA  
DE FINANZAS

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

de **ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le determina un crédito fiscal identificado con el número 4729101865.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el séptimo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al séptimo día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**



**LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA**



**NOMBRE.- ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**

**R.F.C.- APA110621SQ4**

**DOMICILIO.- CALLE LAGO DE YURIRIA NO. 685 B, COLONIA LASALLE, C.P. 25240**

**MUNICIPIO.- SALTILLO COAHUILA**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 09 de abril de 2021, estando constituido en las instalaciones de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Armando López Juárez Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0142/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; y AGEF/0128/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 emitidos por el suscrito Lic. Ernesto Prado Arévalo su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior De La Administración Fiscal General Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza No. 5 De Fecha 15 De Enero De 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de Abril emitido por el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de seis días hábiles consecutivos el oficio número **AFG-AGF/LALS-001/2021** del 26 de Febrero de 2021, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, a nombre de ALJ PRODUCTIVIDAD Y ALIMENTOS, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal;



así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior De La Administración Fiscal General Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado De Coahuila De Zaragoza No. 5 De Fecha 15 De Enero De 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

**ATENAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

